

INFORME DE SECRETARIA: Cali, abril 20 de 2022. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado que pretende actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 387

RADICACIÓN NO. 2022-150

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderada judicial por los **JOSE YOVANNY FERNÁNDEZ ARANA** y **CLARA ISABEL PEÑA SÁNCHEZ**, mayores de edad, con domicilio en Cali y Bogotá, respectivamente.

Revisada la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso por lo que será admitida a trámite, se reconocerá personería a la apoderada de los demandantes, y se harán los pronunciamientos correspondientes.

Así entonces, el Juzgado,

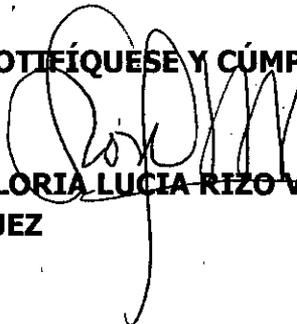
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderada judicial por **JOSE YOVANNY FERNÁNDEZ ARANA** y **CLARA ISABEL PEÑA SÁNCHEZ**.

SEGUNDA: RECONOCER personería a la Dra. Elizabeth Córdoba Peña, abogada en ejercicio con T.P. No. 24.527 del C.S. de la J., como apoderada judicial de los demandantes, en los términos del poder otorgado.

TERCERO: ORDENAR la CITACIÓN al Procurador 8º Judicial II Infancia, Adolescencia y Familia, como agente del Ministerio Público, para que intervenga en interés del menor de edad DANIEL ALEXANDER FERNÁNDEZ PEÑA para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el art. 8º del Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 61

Fecha: abril 25 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario